



Laborde, Córdoba · Argentina

55° FESTIVAL
NACIONAL DEL

**MA
LAM
BO**

**20
23**

RE
GLA
MEN
TO

REGLAMENTO

ORGANIZA

**BIBLIOTECA POPULAR JUAN BAUTISTA ALBERDI,
COMISIÓN DEL MALAMBO Y AMIGOS DEL ARTE**

Con personería jurídica - DECRETO N° 7873/57

Fundada el 17 de septiembre de 1947

Laborde, población ubicada en el centro del país y corazón mismo de esta inmensa llanura de la Patria, es donde por muchos años nuestra maravillosa juventud provinciana pone de manifiesto sin reparar esfuerzos ni sacrificios, su profundo amor al folklore y la cultura nacional, logrando esta magnífica realidad argentina que nos enorgullece a todos.

Una vez más, las provincias argentinas participarán en esta patriada conjuntamente con hermanos latinoamericanos, festejando así dignamente otra edición del festival folklórico más auténtico del país.

El presente, es el único reglamento a utilizarse en el Festival Nacional del Malambo y los selectivos provinciales.

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1

**INTEGRACIÓN DE
LAS DELEGACIONES
PROVINCIALES**

1) Las delegaciones provinciales participantes estarán integradas por un DELEGADO y un SUBDELEGADO; los mismos no podrán competir a excepción de hacerlo como músico acompañante. Ambos llevarán en todo momento identificación como tales, siendo los responsables de la conducta y el desempeño de la delegación compuesta por los ganadores (reconocidos por la Comisión Organizadora) que surjan de los selectivos provinciales y en Laborde durante toda su estadía. Serán los responsables de enviar:

- Planilla de delegación con un máximo de 60 (sesenta) integrantes, incluyendo exclusivamente a delegado, subdelegado y participantes.

Planilla de alojamiento con un total de 47 personas incluyendo a los choferes.

2) A su arribo a Laborde el Delegado entregará de cada integrante de la delegación los siguientes documentos (que serán solicitados en el preseleectivo correspondiente a cada provincia), exceptuando el Informe de Ergometría, con un plazo máximo de 20 días de realizado el evento.

- El original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad con fecha de emisión anterior a la realización del selectivo provincial. En caso de pérdida y/o extravío del mismo deberá presentar constancia de denuncia debidamente autenticada. No se aceptará otro tipo de documento.

- La Ficha médica de cada participante, con el agregado del estudio e informe de Ergometría para los rubros de Malambo Juvenil, Malambo Juvenil Especial, Malambo Mayor, Malambo de Contrapunto a mejor mudanza, Malambo Veterano y Cuarteto Combinado de Malambo.

- La Planilla de conocimiento, aceptación y conformidad del Reglamento y demás condiciones de participación, con la firma certificada por el delegado. Si el/la participante es menor de edad deberá ser firmada por su padre, madre o tutor y certificación de firma en las mismas condiciones.

• Fotocopia Certificado de Vacunación Covid 19.

3) Las delegaciones deberán llegar el día de inicio de la competencia del Festival a más tardar a las 14:00 hs. Aquellas que actúan el primer día podrán llegar un día antes.

4) La C. O. no se hará cargo del alojamiento, bajo ningún concepto, de quienes arriben antes de la fecha estipulada. Las delegaciones regresarán a su lugar de origen una vez finalizado el

Festival, no haciéndose cargo la C. O. del alojamiento de quienes decidan quedarse.

5) La C. O. no brindará alojamiento, ni entradas al Festival, a las personas que no figuren en la planilla oficial de la delegación. Si la Comisión detectara que alguno de los integrantes de la planilla no es concursante, se le descontará puntaje en todos los rubros que ellos participen.

6) La C. O. no se responsabilizará de los accidentes, sustracciones o cualquier otro inconveniente que pueda ocurrirle antes, durante y después de la estadía a los integrantes de las delegaciones participantes, como así también del incumplimiento en los protocolos sanitarios vigentes.

ARTÍCULO 2

DE LOS SELECTIVOS

- El acta de jurado deberá ser enviada escaneada y debidamente cumplimentada, al correo institucional del festival, con un lapso máximo de 48 hs posteriores a la realización del selectivo.

- Podrán participar en los selectivos provinciales, argentinos con edad mínima de 14 años (a excepción de los rubros Malambo infantil, Malambo Menor y Cuarteto Combinado de Malambo Menor) y residencia en la provincia a la que representan, debiendo acreditarlo con la documentación requerida oportunamente. Los músicos acompañantes de Malambo tendrán 14 años como mínimo, sin necesidad de ser residentes en la provincia a la que acompañan, debiendo acreditarse al menos en una de ellas.

- El Jurado del selectivo debe estar integrado por personas idóneas de reconocida trayectoria. La presencia de un Campeón Nacional de Malambo será considerada como una prioridad y en caso de no ser posible se considerará la participación de un Subcampeón Nacional de Malambo para lograr resaltar la representatividad de nuestro festival en dicha selección.

- Los selectivos provinciales se podrán realizar hasta el 10 (diez) de noviembre inclusive del año 2022, respetando siempre los protocolos sanitarios vigentes en cada jurisdicción.

- Todos los rubros deberán pasar por el selectivo provincial a excepción de los rubros Cuadro Histórico Nacional o Cuadro Costumbrista Regional, los que se conformarán con integrantes de la delegación seleccionada.

- La delegación deberá participar en el Festival Nacional del Malambo como mínimo en 10 (diez) rubros del Reglamento de Competencia, de los cuales 3 (tres) deben ser de Malambo. La comisión se reserva el derecho a considerar las excepciones en función de las condiciones de cada provincia con el objetivo de promover el federalismo del festival en forma inclusiva.

- Los Campeones Nacionales de Malambo podrán participar en selectivos y festivales posteriores en cualquier rubro, excepto Malambo Mayor.

- El Subcampeón de la última edición no pasará por el selectivo e integrará la delegación de la provincia a la que pertenece en la siguiente edición.

CAPÍTULO II

ARTÍCULO 3

DE LA COMPETENCIA

a) Los rubros en competencia son:

MALAMBO MAYOR - CAMPEÓN NACIONAL DE MALAMBO

MALAMBO JUVENIL ESPECIAL

MALAMBO JUVENIL

MALAMBO MENOR

MALAMBO INFANTIL

MALAMBO VETERANO

MALAMBO DE CONTRAPUNTO A MEJOR MUDANZA

CUARTETO COMBINADO DE MALAMBO

CUARTETO COMBINO DE MALAMBO MENOR

CUADRO HISTÓRICO NACIONAL

CUADRO COSTUMBRISTA REGIONAL

CONJUNTO DE DANZA

PAREJA DE DANZA

SOLISTA DE CANTO

DÚO DE CANTO

CONJUNTO DE MÚSICA TRADICIONAL

SOLISTA INSTRUMENTAL

RECITADOR GAUCHESCO

LOCUTOR ANIMADOR

PAISANA NACIONAL DEL MALAMBO

MEJOR DELEGACIÓN

a) Se establece la cantidad de 3 (tres) finalistas para todos los rubros, excepto en el Malambo Mayor, donde el jurado podrá seleccionar una cantidad mayor a ésta y en el Malambo de Contrapunto a mejor mudanza. Esta etapa final se llevará a cabo en el último día del festival. Los rubros Cuadro Histórico Nacional y Cuadro Costumbrista Regional sólo tendrán etapa clasificatoria.

b) Los ganadores de ediciones anteriores no podrán concursar en el mismo rubro por el periodo de dos años.

c) Se instituyen para los ganadores los siguientes premios: Trofeos, Diplomas y presentes especiales, destacándose los asignados al Campeón Nacional de Malambo, Subcampeón Nacional de Malambo, Mejor Delegación y Paisana Nacional.

e) Cuando el Jurado lo considere pertinente otorgará el premio de "Revelación Musical" a uno de los ganadores de los Rubros de Música y Canto, premio que le permitirá realizar una actuación en calidad de invitado especial durante la siguiente edición del Festival Nacional del Malambo.

f) Cuando el Jurado lo considere pertinente otorgará el premio especial al "Rescate del Patrimonio Cultural Tradicional" en las presentaciones relacionadas con la danza, la música y el canto.

ARTÍCULO 4

RUBROS DE MALAMBO

RUBRO	EDAD	TIEMPO
MALAMBO MAYOR	Mayor de 21 años*	hasta un máximo de 5 minutos
MALAMBO JUVENIL ESPECIAL	De 17 a 20 años*	hasta un máximo de 4 minutos
MALAMBO JUVENIL	De 14 a 16 años*	hasta un máximo de 3 minutos
MALAMBO MENOR	De 10 a 13 años*	hasta un máximo de 3 minutos
MALAMBO INFANTIL	Hasta 9 años*	hasta un máximo de 3 minutos
MALAMBO VETERANO	Mayor de 45 años*	Mínimo de exposición 2 min.
MALAMBO DE CONTRAPUNTO A MEJOR MUDANZA	Mayor de 35 años*	
CUARTETO COMBINADO DE MALAMBO	Mayores de 14 años*	hasta un máximo de 4 minutos
CUARTETO COMBINADO DE MALAMBO MENOR	Hasta 13 años*	hasta un máximo de 3 minutos

*cumplidos al día 31 de diciembre del año anterior.

• Los participantes que excedan el tiempo máximo estipulado, quedarán automáticamente fuera de concurso.

• La caída del malambista no determinará su descalificación.

ARTÍCULO 5

• Debido a la dispersión regional de la representación del rubro MALAMBO, el estilo distintivo como "fuerte" de cada provincia se considerará:

Sureño: BUENOS AIRES, LA PAMPA, RÍO NEGRO, NEUQUÉN, CHUBUT, SANTA CRUZ, TIERRA DEL FUEGO.

Norteño: SALTA, TUCUMÁN, SANTIAGO DEL ESTERO, JUJUY, CATAMARCA, LA RIOJA, FORMOSA, CHACO, CORRIENTES, MISIONES.

Sureño o Norteño: CÓRDOBA, SANTA FE, SAN LUIS, MENDOZA, SAN JUAN, ENTRE RÍOS.

• Las botas fuertes deberán tener media suela y freno como máximo, sin puntera metálica, de colores tradicionales (negro o marrón). Las botas de potro deberán ser de formato auténtico, lo cual no implica la obligación de que sean del mismo material con que se confeccionaban antiguamente. En caso de utilizarse alpargatas deberán ser con suela de yute.

• No se permitirá el uso de puñales, boleadoras, lanzas, taleros, espuelas ni otro tipo de elemento accesorio ajeno al modo de malambo de exhibición que exige este reglamento.

ARTÍCULO 6

MALAMBOS INDIVIDUALES

a) Las mudanzas no deben tener más de 8 (ocho) compases; cada una se efectuará con su correspondiente devolución, siendo posible la creatividad siempre que se encuadre dentro de la esencia tradicional.

b) El final no debe exceder los 4 (cuatro) compases de Malambo.

c) El acompañamiento musical, si lo hubiese, debe ser tradicional y respetarse en todas sus formas; constará de hasta dos instrumentos de los cuales uno de ellos será obligatoriamente una guitarra. La ejecución de ambos no debe interrumpirse en ningún momento.

f) Los músicos acompañantes deberán presentarse con atuendo tradicional.

g) La presentación del malambista no deberá transformarse principalmente en efectista.

ARTÍCULO 7

MALAMBO MAYOR

a) Los aspirantes a Campeón Nacional de Malambo deberán realizar en la presentación oficial ambos estilos con el atuendo tradicional correspondiente, los cuales serán calificados individualmente. Los seleccionados como finalistas realizarán su presentación únicamente con el estilo "fuerte" correspondiente a su provincia.

b) El tiempo mínimo estipulado será de 4 (cuatro) minutos.

c) Los aspirantes asistirán a una reunión de carácter obligatorio con los integrantes del Jurado.

d) El aspirante a Malambo Mayor no podrá participar en ningún otro rubro de la competencia a excepción de realizarlo como músico acompañante de su propia provincia.

ARTÍCULO 8

MALAMBO DE CONTRAPUNTO A MEJOR MUDANZA

a) Los malambistas participantes de la noche se presentarán en el escenario de a dos (eventualmente podrían ser tres), quienes deberán permanecer en el mismo hasta la finalización del rubro. El orden de participación será previamente sorteado.

b) Cada malambista realizará su presentación con el estilo "fuerte" correspondiente a su provincia.

c) De a uno, efectuarán su mudanza con la correspondiente devolución y un final.

d) La mudanza a interpretar constará de un mínimo de cuatro (4) compases y un máximo de ocho (8) compases y el final no excederá los dos (2) compases. El participante deberá tener preparadas otras tres (3) mudanzas diferentes para el caso que el Jurado lo requiera.

e) Los malambistas podrán ser descalificados si manifiestan o hacen notar alguna actitud ofensiva o despectiva para con sus contrincantes, jurados o músicos.

ARTÍCULO 9

CUARTETO COMBINADO DE MALAMBO

a) Debe tener mudanzas combinadas y trabajo coreográfico de conjunto.

b) El estilo deberá ser el representativo de su región.

c) El acompañamiento musical de todos los instrumentos utilizados no debe interrumpirse en ningún momento, respetándose el ritmo tradicional de Malambo. Los instrumentos deberán ser representativos de la región (guitarra, bombo, arpa, bandoneón, acordeón, violín, quena, charango, flautilla, etc.).

d) La cantidad máxima de músicos acompañantes será de 4 (cuatro).

e) Tanto los malambistas como los acompañantes se presentarán con atuendo tradicional.

f) Se admitirá el cambio de uno de los integrantes, de los que participaron en el selectivo, el cual deberá ser notificado debidamente a la Comisión a través del correo institucional, siendo necesaria la aceptación y conformidad por parte del participante que será dado de baja.

g) Los datos personales de los participantes deberán estar detallados en el acta del selectivo.

ARTÍCULO 10

RUBROS DE DANZA

CONJUNTO DE DANZA:

- Estará integrado por mayores de 14 años y conformado por 6 personas como mínimo y 16 como máximo.
- Interpretarán 1 (una) danza, la cual no debe ser necesariamente "de conjunto", pero sí representativa de su región, con música en vivo e instrumentos tradicionales.
- Se contempla la posibilidad de modificar hasta 6 integrantes del conjunto (de los que participaron en el selectivo).
- Los datos personales deberán estar detallados en el acta del selectivo.
- Tiempo de competencia: hasta un máximo de 10 minutos (desde la presentación del locutor).

PAREJA DE DANZA:

- Estará integrada por mayores de 14 años.
- Interpretarán 1 (una) danza representativa de su región, con música en vivo e instrumentos tradicionales.
- Tiempo de competencia: hasta un máximo de 5 minutos (desde la presentación del locutor).

Los participantes (conjunto y pareja) que excedan el tiempo máximo estipulado, quedarán automáticamente fuera de concurso.

En la final de ambos rubros de danza (conjunto y pareja), los finalistas deberán interpretar la misma danza de la clasificación.

ARTÍCULO 11

Las danzas serán evaluadas por su:

- Autenticidad tradicional documentada
- Fidelidad coreográfica
- Interpretación
- Atuendo tradicional
- Representatividad de la región

ARTÍCULO 12

RUBROS DE MÚSICA Y CANTO

- Solista de canto
- Dúo de canto
- Solista instrumental
- Conjunto de música tradicional

ARTÍCULO 13

- Todos los participantes deberán interpretar 2 (dos) temas de su región, de autor argentino.
- Se sugiere utilizar en sus representaciones atuendo tradicional.
- La competencia no deberá ser efectista.
- Se dará más valor a los solistas que no tengan acompañamiento.
- El Conjunto de música tradicional estará integrado por 3 (tres) o más personas.
- Los instrumentos musicales deben ser tradicionales. En caso de competir con piano, se podrá utilizar el piano eléctrico.
- En la final deberán interpretar 1 (un) tema diferente a los de la clasificación.

ARTÍCULO 14

Se otorgará Mención especial al Mejor acompañamiento musical del rubro Malambo Mayor.

ARTÍCULO 15

Los rubros de Música y Canto serán evaluadas por su:

- Presentación
- Técnica en la ejecución
- Estilo
- Riqueza en la armonización, texturas y cambios de roles
- Expresión
- Representatividad de la región

ARTÍCULO 16

RUBRO CUADRO HISTÓRICO NACIONAL O CUADRO COSTUMBRISTA REGIONAL

- Se optará por un cuadro de una u otra naturaleza, siendo cada uno evaluado por separado.
- Para la interpretación del cuadro deberán

adaptarse a la iluminación que tiene contratada la organización del festival.

- En caso de participar niños, no podrán ser más de 4 (cuatro) siempre que el argumento así lo requiera. Dicho argumento debe estar avalado por la documentación correspondiente.
- Tiempo de competencia: hasta un máximo de 15 minutos (desde la presentación del locutor).
- Cuadro Histórico Nacional: se considerará el uso de música en vivo, aunque podrá interpretarse con música grabada, apropiada a la representación.
- Cuadro Costumbrista Regional: se interpretará con música en vivo e instrumentos tradicionales.

ARTÍCULO 17

RUBRO RECITADOR GAUCHESCO

- El recitado deberá ser de autores argentinos. Se presentará el texto para el Jurado junto a la documentación.
- Tiempo de competencia: hasta un máximo de 7 minutos.
- Se evaluará la expresión, dicción, contenido regional del tema y atuendo tradicional. Cada delegado tendrá la responsabilidad de incentivar este rubro y lograr que su provincia esté representada, atendiendo a la necesidad de promocionar rubros con poco desarrollo.

ARTÍCULO 18

RUBRO LOCUTOR ANIMADOR

- Cada participante tendrá a su cargo la presentación, glosas, narración, entre otros, que requiera la actuación de la delegación que representa.
- Será elegido por los locutores oficiales del Festival, para lo cual se evaluará la memoria, expresión, improvisación, vocalización, seguridad y cualidades artísticas.
- El ganador, si la C. O. así lo entendiera, tendrá la responsabilidad de animar la próxima edición del Festival Nacional del Malambo en calidad de invitado.
- El ganador de ediciones anteriores no podrá concursar en las ediciones siguientes.

ARTÍCULO 19

RUBRO PAISANA NACIONAL DEL MALAMBO

- Las participantes deberán realizar una presentación artística que contenga cualquier manifestación tradicional representativa de su provincia: recitado, danza, artesanía, canto u otro elemento de la cultura provincial, a elección.
- Tiempo de competencia: hasta un máximo de 5 minutos (desde la presentación del locutor). Quien exceda el tiempo máximo estipulado, quedará automáticamente fuera de concurso.

- Las participantes seleccionadas finalistas deberán realizar la misma presentación artística de la clasificación.
- También realizarán otras actividades colectivas e individuales propuestas por la C. O.

ARTÍCULO 20

MEJOR DELEGACIÓN

- Será elegida por la C.O. y el Jurado en base al puntaje asignado por:
- Los rubros en competencia.
- Presentación en término de la documentación que requiera la C. O.
- Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento.
- Se elegirá a una segunda y tercera delegación.

La Comisión Organizadora del Festival Nacional del Malambo se reserva el derecho a conformar la delegación que participará en los Festivales Internacionales teniendo en cuenta:

- Los Rubros ganadores, designando al frente de la misma al delegado de la provincia que obtuvo el primero, segundo o tercer lugar en el rubro Mejor Delegación.
- Convocar al delegado de alguna de las tres provincias que obtuvieron los tres primeros lugares para conformar la delegación.
- En ambos casos deberá integrar la delegación, sin excepción, el último Campeón Nacional de Malambo.

ARTÍCULO 21

ARTESANO

Cada delegación tratará de incluir entre sus integrantes a un artesano, el que expondrá sus obras en la feria de Artesanías que se realizará a tal efecto en el Parque Nacional del Malambo, junto a las demás provincias argentinas y otros que nos visiten.

La Comisión Organizadora proveerá de luminarias y equipamiento para tal fin. Este aporte al festival tiene como finalidad estimular la disciplina, rescatando los valores culturales de cada región.

ARTÍCULO 22

Consideraciones generales

El atuendo tradicional será evaluado por:

- Reproducción fiel
- Época representada
- Características regionales

CAPÍTULO III

JURADO

ARTÍCULO 23

El Jurado será designado por la comisión organizadora y estará integrado por campeones nacionales y profesionales de reconocida trayectoria.

ARTÍCULO 24

a) Los fallos del Jurado serán inapelables.

b) Serán entregadas dos planillas: de observación y puntuación clasificatoria y puntuación de la final para aquellos participantes que pasen a la final.

c) Todo fallo deberá estar fundamentado en la planilla de competencia correspondiente que le será entregada al Delegado al finalizar el Festival.

ARTÍCULO 25

El Jurado está facultado para descalificar a cualquier concursante que no reúna las condiciones reglamentarias.

CAPÍTULO IV

DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 26

Todo integrante de las delegaciones participantes, incluido el Delegado, como así también todo aquel que participe representando a alguna provincia, que a juicio de la C. O. incumpliera con lo dispuesto en el presente reglamento o cometiera falta hacia el Jurado, la organización, integrantes de la comisión u otro participante, será pasible de sanciones, pudiendo llegar a su descalificación, suspensión de la competencia o de ediciones siguientes.

ARTÍCULO 27

a) La no presentación de los seleccionados a la etapa final de la competencia será sancionada con un descuento de 3 (tres) puntos en la sumatoria para determinar la Mejor Delegación provincial; ello sin perjuicio de la sanción particular que se le aplique al participante.

b) El Jurado dejará constancia en acta de la no presentación.

CAPÍTULO V

DEL ESPECTÁCULO

ARTÍCULO 28

La programación del espectáculo se desarrollará con:

- a)** Concurso de las Delegaciones Provinciales
- b)** Conjuntos o Artistas Profesionales
- c)** Delegaciones internacionales

La misma podrá ser alterada únicamente por la Comisión Organizadora.

ARTÍCULO 29

LA BIBLIOTECA POPULAR "JUAN BAUTISTA ALBERDI", COMISIÓN DEL MALAMBO Y AMIGOS DEL ARTE de la localidad de LABORDE, provincia de CÓRDOBA, organizadora del FESTIVAL NACIONAL DEL MALAMBO, se reserva la facultad de alterar o modificar en todo o en parte el presente Reglamento de Competencia.